



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0364

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno a la apertura del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante promovido por el aquí demandado SANTIAGO ELÍAS OSPINA ORTIZ ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN *FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA* (archivo 16), dicho asunto se pone en conocimiento del acreedor BANCO AV VILLAS por el término de tres (3) días, para que emita las manifestaciones que a bien tenga.

Vencido el plazo anterior, ingrésese el plenario al Despacho sin dilaciones.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>29/10/2021</u> 121 de Notificado por anotación en ESTADO No. <u>121</u> de esta misma fecha.- Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP